



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA DE CONTRATO MARN No. 030/2014

### “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS DE ANIMALES”

**NOSOTROS: JORGE ALBERTO HERNANDEZ RECINOS**, salvadoreño, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en el municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad; actuando en nombre y representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en calidad de Director General de Administración, según consta en: a) Acuerdo número ochenta y tres, de fecha uno de julio del año dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda nombrar al suscrito, a partir del uno de julio de dos mil catorce, en el cargo de Director General de Administración; y b) Acuerdo número ochenta y cuatro, de fecha uno de julio de dos mil catorce, mediante el cual, la licenciada Lina Dolores Pohl Alfaro, Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, acuerda designar al suscrito a partir de dicha fecha, para firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión; por montos hasta cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, de esta Cartera de Estado, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de Libre Gestión correspondientes; y quien en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), está facultado para celebrar actos como el presente, y quien en el curso de este instrumento me denominare Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se abrevia MARN, o “El Contratante”; y **ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ**, salvadoreña, de treinta y nueve años de edad, empresaria, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], expedido en San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúa en calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de la Sociedad **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, de plazo indefinido, sociedad que entre sus finalidades esta la realización de consultorías, asesorías y servicios en todas sus formas, así como brindar asistencia técnica, entre otras, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], calidad que se acredita con: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las once horas del día veintitrés de mayo de dos mil uno,

ante el Notario Jaime Benjamín Trabanino Llobell, en la que consta que la denominación, domicilio y finalidad es como se ha dicho, que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y un Administrador suplente, electos por un período de cinco años, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y nueve, del Libro un mil seiscientos diecinueve, del Registro de Sociedades, el uno de junio de dos mil uno; y **b) Credencial de Elección de Administrador Único**, en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil trece, consta en el Acta número veinte, en su Punto Uno, el nombramiento de Administrador Único Propietario y Suplente, resultando electa como Administradora Única Propietaria la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, por un período de cinco años, contado a partir del once de septiembre de dos mil trece, inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y dos, del Libro tres mil ciento cincuenta y seis, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de septiembre de dos mil trece; quien se encuentra facultada para celebrar actos como el presente; y quien en lo sucesivo me denominare **“La Contratista”**, **MANIFESTAMOS QUE:**

- a) El veintitrés días del mes de junio de dos mil catorce, suscribimos el Contrato MARN No. 030/2014 **“Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos de Animales”**.
- b) Mediante Acuerdo N° 79, de fecha treinta de junio de dos mil catorce, se nombró a la licenciada Ana Cristina Guevara Guardado, Médica Veterinaria del MARN, de la Dirección General de Ecosistemas y Vida Silvestre, como Administradora del contrato antes relacionado.
- c) En la cláusula **“TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN”**, se estableció que el plazo de la prestación del servicio es a partir de la Orden de Inicio hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. La Orden de Inicio fue comunicada por la licenciada Ana Cristina Guevara Guardado, Administradora de Contrato, mediante nota MARN-DGEVS-GVS-264-2014, del veintidós de julio de dos mil catorce; estableciéndose ese mismo día, como fecha de inicio de prestación del servicio, lo que equivale a un total de cinco meses, con diez días.
- d) En el referido Contrato en la Cláusula **“CUARTA. MONTO Y FORMA DE PAGO”**, se estableció que: “El MARN, pagará a “La Contratista”, bajo los términos de este contrato: a) Un monto de TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), distribuido en seis cuotas pagaderas de forma mensual fija, vencida y sucesiva de SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60.00), en concepto de servicio de recolección, y transporte de desechos bioinfecciosos; b) un monto de CERO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.70), en concepto de tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos, por cada libra recolectada, pagándose lo realmente servido respecto de la libras que recojan de desechos; y c) el monto máximo a pagar a “La Contratista” bajo los términos de este Contrato, no excederá la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), con IVA Incluido. El monto será cancelado en un período de sesenta (60) días calendario, posteriores a la presentación de cada factura de cobro, a la que anexará dos (2) originales del Acta de Recepción del Servicio, firmada por un representante de “La Contratista”, y por la Administradora de Contrato, en la que se deberá detallar la cantidad en libras, del peso recolectado en el mes correspondiente. Las

facturas serán de Consumidor Final, a nombre de "Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales", debiendo presentarse junto con el Acta de Recepción, previamente aprobada para trámite de Quedan, en la Unidad Financiera Institucional (UFI), de las oficinas del MARN, ubicadas en Setenta y Siete Avenida Norte, número trescientos catorce, Colonia Escalón San Salvador. El pago será efectuado a la Cuenta Bancaria a elección de "La Contratista", la cual será notificada al MARN, mediante Declaración Jurada, previo a la firma del Contrato. El abono a la cuenta será realizado por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la implementación del Sistema de Pagos de la Cuenta Única del Tesoro, pudiendo realizar el Ministerio de Hacienda, el pago mediante uno o varios abonos a dicha cuenta".

- e) La licenciada Ana Cristina Guevara Guardado, Médico Veterinaria del MARN y Administradora del contrato antes relacionado, mediante nota MARN-DEV-GVS-337-2014, de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, solicitó a la sociedad CORPORACION HR, S.A. DE C.V., manifestar su disposición de prorrogar dicho servicio, por un período igual al originalmente contratado, de manera que la fecha de finalización del mismo sea el diez de junio de dos mil quince.
- f) La sociedad CORPORACION HR, S.A. DE C.V., mediante nota de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, ha manifestado su aceptación y disposición de prorrogar el referido contrato, por un período al originalmente contratado, siendo la fecha de finalización el mismo diez de junio de dos mil quince.
- g) La licenciada Ana Cristina Guevara Guardado, Médico Veterinaria del MARN y Administradora del contrato antes relacionado, mediante memorando DEV-GVS-224-2014, de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, y recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), el once de diciembre de dos mil catorce, solicitó realizar las gestiones pertinentes, a efecto de prorrogar el Contrato MARN No. 030/2014, relacionado con el "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos de Animales", por el período correspondiente del uno de enero al diez de junio de dos mil quince, por lo que el monto total de la prórroga es de hasta UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00). Dicha prórroga es en base al artículo ochenta y tres, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y del resultado de la experiencia con el servicio que dicha empresa ha brindado a la fecha, por lo que recomienda la continuidad de este en los mismos términos pactados.
- h) De lo anterior se observa que de conformidad a la solicitud de licenciada Ana Cristina Guevara Guardado, Médico Veterinaria del MARN y Administradora del contrato antes relacionado, el plazo de ejecución del servicio será cinco (5) meses, con diez (10) días, comprendido del uno de enero al diez de junio de dos mil quince; y que de conformidad a la oferta bajo la cual se contrato el servicio, la prestación del mismo comprende dos visitas al mes, y siendo que el servicio concluye el diez de junio de dos mil quince, sería conveniente que dicho mes se contrate de forma completa; pero no obstante en base al artículo ochenta y tres, de la LACAP, las condiciones en cuanto al tiempo, para proceder a la prórroga del contrato, es que ésta sea por una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, por lo que el servicio se contratara por un período de cinco (5) meses, contados a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil quince.

- i) Se ha recibido certificación presupuestaria, en fecha doce de diciembre de dos mil catorce, en los específicos 54304 y 54399, por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00).
- j) En la Cláusula “**DÉCIMA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA**”, del Contrato MARN No. 030/2014, literalmente dice: “De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado, ampliado y/o prorrogado en su plazo, o cualquiera de sus cláusulas. En tal caso, el MARN emitirá la correspondiente Resolución, la que se relacionará en el correspondiente documento de Modificación, Ampliación y/o Prórroga, lo que formará parte integrante del presente contrato”; por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Art. 75, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), se observa que es procedente prorrogar el contrato antes relacionado, por un período comprendido, del uno de enero al treinta y uno de mayo de dos mil quince, en vista que las condiciones del contrato se mantienen favorables a esta Institución;
- k) De conformidad a lo anterior, se emitió la Resolución Razonada MARN No. 042/2014, de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, mediante la cual se resuelve autorizar la modificación y prórroga del Contrato MARN No. 030/2014, en el sentido expresado en la misma; por lo que es procedente la suscripción del presente documento.

Por lo anteriormente expuesto, **ACORDAMOS:**

- l) Modificar y Prorrogar el Contrato MARN No. 030/2014, denominado “**Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos de Animales**”, de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce, hasta el monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00), en las siguientes cláusulas contractuales:

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se adiciona lo siguiente:

Este contrato se prórroga por el período de cinco (5) meses, contados a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de mayo del año dos mil quince.

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Se adiciona lo siguiente:

“La Contratista”, entregará a favor del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), dentro del plazo de ocho (8) días hábiles, posteriores a la recepción del documento de Modificación y Prórroga de Contrato, debidamente firmado y legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, del diez por ciento (10%), sobre el monto total de la prórroga, equivalente a CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120.00), con una vigencia de doscientos cuarenta y un (241) días, contados a partir del uno de enero de dos mil quince. La Garantía deberá otorgarse mediante Fianza, emitida por una institución bancaria o Compañía Afianzadora legalmente establecida en el país. Esta Garantía será devuelta a “La Contratista” a la finalización del período establecido en su vigencia, a satisfacción del MARN. Esta Garantía se incrementará en la misma

proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso y cuando se tramitare una ampliación en el plazo de ejecución del servicio.

- II) Las restantes Cláusulas del Contrato MARN No. 030/2014, referente al "Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Desechos Bioinfecciosos de Animales", de fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, quedan sin ninguna modificación.

En fe de lo cual firmamos el presente documento, en dos ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de diciembre de dos mil catorce.

g



**Jorge Alberto Hernández Reginos**  
Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
"El Contratante"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rosa Cristela Hernández Hernández".

**Rosa Cristela Hernández Hernández**  
Corporación HR, S.A. de C.V.  
"La Contratista"



